



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4300

Esta ley se sancionó y promulgó el día 3 de julio de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.345, el día 15 de julio de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Dónase al Estado Nacional Argentino –Dirección Nacional de Vialidad-, la fracción del terreno fiscal afectando los Catastros Nros. 925, 640, 641, 651, 674 y 678, con una superficie de 74 Hectáreas 4061,50 metros cuadrados, del Departamento de Anta según Plano N° 00272 con cargo de ser destinada al trazado de la Ruta N° 16 en su tramo Quebrachal-Límite con el Chaco.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI – Escudero